



ESCUELA NACIONAL SUPERIOR AUTÓNOMA DE BELLAS ARTES DEL PERÚ

## Resolución de Consejo Ejecutivo N° 017-2021-ENSABAP

Lima, 8 de julio de 2021

### VISTO:

El Expediente N° 1685 de fecha 31 de marzo de 2021, presentado por **doña Carol Evelyn Bustamante Tello**, el Informe N° 116-2021-ENSABAP-O.ARECT/DA de fecha 26 de abril de 2021, el Informe N° 043-2021-ENSABAP-DA de fecha 27 de abril de 2021, la **Hoja de envío** N° 602 de fecha 29 de abril de 2021, el Informe N° 111-2021-ENSABAP-DAL de fecha 12 de mayo de 2021, la **Hoja de envío** N° 654 de fecha 13 de mayo de 2021, y;

### CONSIDERANDO:

Que, la Escuela Nacional Superior Autónoma de Bellas Artes del Perú, en adelante ENSABAP, es una Institución Pública de Educación Superior, con autonomía académica, económica y administrativa; por mandato expreso de la Undécima Disposición Complementaria y Transitoria de la Ley N° 28044 - Ley General de Educación, la misma que fue modificada por la Ley N° 28329;

Que, con Resolución de Consejo Ejecutivo N° 001-2021-ENSABAP de fecha 5 de enero de 2021, se formaliza la elección de la señora Eva Dalila López Miranda, en el cargo de Directora General de la Escuela Nacional Superior Autónoma de Bellas Artes del Perú, por un periodo de cinco (5) años;

Que, el inc. f) del Artículo 20 del Estatuto y el inc. f) del Artículo 24 del Reglamento General de la ENSABAP, señalan que es atribución del Consejo Ejecutivo conferir los grados académicos y los títulos profesionales de la Escuela Nacional Superior Autónoma de Bellas Artes del Perú;

Que, mediante Resolución Directoral N° 043-2016-ENSABAP de fecha 7 de marzo del 2016 se formalizó la aprobación de la versión actualizada del Reglamento para optar por el Título Profesional de Licenciado de la Escuela Nacional Superior Autónoma de Bellas Artes del Perú, dispuesta en sesión de Consejo Ejecutivo de fecha 4 de marzo de 2016;

Que, con Resolución Académica N° 031-2020-ENSABAP de fecha 17 de diciembre de 2020, se aprobó el Informe de Tesis titulado "Análisis de la relación entre la mirada moderna y la imagen femenina en el material gráfico sobre la tuberculosis del MINSALIMA 2012 – 2013" para la obtención del Título Profesional de Licenciada de la Bachiller Carol Evelyn Bustamante Tello, quedando habilitada para su sustentación frente a un jurado evaluador;

Que, a través del Acta de Evaluación de Tesis de fecha 23 de diciembre de 2020, el jurado evaluador aprobó por unanimidad la sustentación de tesis del bachiller Carol Evelyn Bustamante Tello para optar por el Título Profesional de Licenciada;

Que, con Resolución Académica N° 005-2021-ENSABAP de fecha 19 de marzo de 2021, se formaliza la aprobación del Examen de Titulación de la sustentación de Informe de tesis titulado "Análisis de la relación entre la mirada moderna y la imagen femenina en el material gráfico sobre la tuberculosis del MINSALIMA 2012 – 2013" para la obtención del Título Profesional de Licenciada en Artes Plásticas y Visuales con mención en Grabado de la Bachiller Carol Evelyn Bustamante Tello;





## ESCUELA NACIONAL SUPERIOR AUTÓNOMA DE BELLAS ARTES DEL PERÚ

Resolución de Consejo Ejecutivo N° 017-2021-ENSABAP

Que, según el informe señalado en visto, la Oficina de Admisión, Registro, Evaluación, Certificación y Titulación, emitió opinión técnica favorable respecto del expediente de titulación del bachiller Carol Evelyn Bustamante Tello, a fin de que sea elevado a consideración del Consejo Ejecutivo conforme al siguiente detalle:

N°	EXP.	APELLIDOS Y NOMBRES	DNI N°	PROGRAMA ACADÉMICO / CON MENCIÓN EN LA ESPECIALIDAD
01	1685 - 2021	BUSTAMANTE TELLO, CAROL EVELYN	44621728	Artes Plásticas y Visuales con mención en Grabado

Que, mediante informe señalado en visto, la Dirección de Asesoría Legal considera que el expediente en mención ha cumplido con los requisitos estipulados en el TUPA institucional, por lo que recomienda su elevación al Consejo Ejecutivo para las acciones correspondientes;

Que, en sesión de Consejo Ejecutivo de fecha 28 de mayo de 2021, los miembros del Consejo Ejecutivo, por unanimidad, acordaron conferir el Título Profesional de Licenciada con mención en Grabado del bachiller Carol Evelyn Bustamante Tello;

Estando a lo dispuesto y con los visados respectivos; y

De conformidad con el Estatuto aprobado mediante Decreto Supremo N° 015-2009-ED, modificado mediante acuerdo de Asamblea General Extraordinaria de 11 de agosto de 2020, y con el Reglamento General aprobados mediante Resolución de Consejo Ejecutivo N° 010-2020-ENSABAP.

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO. - OTORGAR** a nombre de la Escuela Nacional Superior Autónoma de Bellas Artes del Perú el Título Profesional de Licenciada con mención en Grabado, conferido en sesión de Consejo Ejecutivo de fecha 28 de mayo de 2021 de la siguiente persona:

N°	EXP.	APELLIDOS Y NOMBRES	DNI N°	PROGRAMA ACADÉMICO / CON MENCIÓN EN LA ESPECIALIDAD
01	1685 - 2021	BUSTAMANTE TELLO, CAROL EVELYN	44621728	Artes Plásticas y Visuales con mención en Grabado

**ARTÍCULO SEGUNDO. - NOTIFICAR**, la presente resolución a la administrada para su conocimiento, así como a la Oficina de Admisión, Registro, Evaluación, Certificación y Titulación de la ENSABAP a fin de que realice las acciones administrativas dirigidas a la emisión del Título Profesional.

**ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR**, a la Dirección Administrativa la publicación de la presente resolución en el Portal Electrónico de la Institución.

### REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



**EVA DALILA LÓPEZ MIRANDA**  
Directora General  
Escuela Nacional Superior Autónoma  
de Bellas Artes del Perú



**DANIELA ISABEL SILVA AMES**  
Secretaria General  
Escuela Nacional Superior Autónoma  
de Bellas Artes del Perú